

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingo.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 82.

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Lucena. Suscripción abierta en esta Alcaldía, como cabeza de partido judicial, para atender con sus productos al socorro de las provincias de Levante devastadas por una inundación.

(Continuación.)

Nombres.	Pts.	Cts.
Suscripción del sexto cuartel.		
D. Rafael Lopez Rivas	18	
D.ª Tomasa Ruiz	06	
D. Francisco Marin	06	
Antonio Murillo	18	
Antonio Rodriguez	25	
D.ª Luisa Muñoz	06	
D. Francisco Reyes	06	
Juan José Gomez	22	
Francisco P. Montes	25	
Rafael Beato Martos	12	
Antonio Lara Moreno	2 50	
José Lopez Ramirez	1	
Antonio Maillo	06	
Antonio Cordon Fuentes	50	
Domingo Cordon	50	
Ramon Labrador	1	
Gerónimo Mellado Muñoz	06	
Francisco Varo Villalba	1	
D.ª Araceli Ramirez	1	
D. Joaquin Burgos Roldan	2 50	
Antonio Serrano Puech	50	
D.ª Ana Toledano Lobo	1	
D. Joaquin Ruiz Castroviejo	6	
Fernando Torres Bladero	5	
Rafael Palacios	25	

	Pts.	Cts.
D. Pedro Tenllado	25	
D.ª Purificación Izquierdo	25	
D. Antonio Nieva Escudero	12	
Fernando Navarro	2 50	
Antonio Cantero	12	
Pedro Rodriguez	25	
Diego Córdoba	53	
D.ª Joaquina Carmona	2	
D. Raimundo Ruiz	1	
Francisco Antonio Aurruta	1	
D.ª Araceli Urbano	50	
D. José Baena Lumpie	2 50	
Ventura Granados	1	
José Osuna Pino	50	
José Rueda	25	
Rafael Ortega	1 50	
Antonio Rivas Martinez	2	
Andres Valle Rosa	06	
Juan Cuenca Gonzalez	10	
Cristóbal Ortiz	2 50	
Francisco Roldan	1	
D.ª Araceli Turull	1	
D. José Briz	1	
José Garcia Lara	4	
Pedro Lozano Muñoz	1	
Eduardo Salas	25	
D.ª Francisca Huertas y Espejo	50	
D. José Carmona	25	
D.ª Manuela Cano	25	
D. Francisco P. Palacios Cruz	1	
D.ª Araceli Gallegos	1	
Dolores Muñoz Gallegos	1	
D. Rafael Garcia Galiano	25	
Antonio Aguilera	12	
Manuel Lopez Calvillo	25	
D.ª Teresa Orellana	06	
D. Vicente Castellano	06	
D.ª Araceli Mayorgas	06	
D. Cristóbal Berjillos	37	
D.ª Soledad Fijo	25	

	Pts.	Cts.
D. José Serrano	50	
Francisco P. Garcia	1	
Juan Muñoz Cañete	50	
D.ª Maria Araceli Aguilar	50	
Carmen Vela	25	
Emilia Avalos	50	
D. Domingo Cabeza	1	
Andres Jimenez	20	
Dionisio Calvillo	25	
D.ª Paula del Rio	1	
D. Miguel Lopez Muñoz	25	
D.ª Concepcion Pineda	06	
Dolores Fernandez	2	
Maria Josefa Lopez	12	
Ana Gonzalez Monuera	50	
Isabel Oluesa	25	
D. José Berjillos	18	
Miguel Guinaldos	1	
Francisco P. Hidalgo	12	
Lorenzo Ruiz	5	
Pedro Maillo	25	
Antonio Sanchez Quintero	1	
José Maria Gradit	06	
José Muñoz Lopez	50	
D.ª Carmen Gomez	18	
Maria Josefa Romero	06	
D. Juan Fernandez Bujalance	1	
Antonio Lozano	25	
Juan Varo Fernandez	50	
D.ª Maria Araceli de la Cruz	25	
D. Antonio Pino Torres	5	
D.ª Antonia Calvillo	1	
D. Manuel Diaz Dieguez	1	
D.ª Concepcion Serrano Rivera	1	
D. José Flores	50	
Antonio Hidalgo	1	
Francisco Reina Jimenez	1	
Pedro Alhama Jimenez	2 50	
Juan Otero Gonzalez	1 50	
Esteban Córdoba Calzado	25	

	Pts.	Cts.
D. José Artacho	25	
Sebastian Alonso Pozo	06	
José Maria Cabeza Lavela	3	
D.ª Rosa Rodriguez	37	
D. Eduardo Cazorla	25	
D.ª Maria Josefa Cantero	12	
D. Francisco P. Salazar y Reyes	50	
D.ª Francisca Lopez	06	
D. Pedro Aguilar	12	
D.ª Manuela Hernandez	12	
D. José Burgos Sanchez	2 50	
Trinidad Marin	2 50	
José Moreno	12	
Francisco Budia Parra	25	
Pedro Aranda	12	
D.ª Concepcion Muñoz	06	
Maria Muñoz	06	
Maria San Pedro Lopez Romero	2	
D. Miguel Torres Fernandez	1	
José Gimenez Rivera	37	
Antonio Roldan	50	
Francisco Gomez Gomez	1 50	
Manuel Cabeza	12	
Agustín Larguez	25	
D.ª Araceli Gonzalez	07	
D. Vicente Ferrer	06	
Antonio Gomez Morente	25	
Francisco Barranco y Quesada	50	
D.ª Manuela Carbajal	25	
D. Antonio Rivera Corpas	25	
Juan Maria Burgos	06	
Francisco Lopez	06	
Juan Berjillos Oliva	25	
Antonio Lara	25	
D.ª Araceli Gimenez	12	
Araceli Onieva	12	

(Se continuará.)

Diputación provincial de Córdoba.

Contaduría de Beneficencia. Mes de Enero de 1879 á 1880.
Distribucion de fondos por capítulos de presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de Beneficencia, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecucion, aprobada por la Diputación provincial en sesion de 14 de Enero de 1880.

Hospital de Agudos

Artículos.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Viveres.	5468 08	
Botica.	991 66	
Camas.	2680 95	
Facultativos.	791 50	
Practicantes.	1376 73	
Empleados.	384 12	
Cargas.	157 74	
Culto.	107 75	
Generales.	637 50	
Resultas.		12396 03

Hospital de Crónicos.

Viveres.	2916 66	
Botica.	416 66	
Camas.	1495 66	
Facultativos.	229 16	
Practicantes.	227 08	
Empleados.	338 50	
Cargas.	322 40	
Culto.	118 70	
Generales.	702 08	
Resultas.		7466 90

Casa Socorro-Hospicio.

Viveres.	6313 33	
Botica.	83 33	
Camas.	6721	
Facultativos.	83 25	
Sirvientes.	552 93	
Empleados.	460 16	
Cátedras.	364 58	
Gastos reproductivos.	1462 35	
Cargas.	58 88	
Culto.	100 07	
Generales.	536 66	
Resultas.		16756 54

Casa Central de Expósitos.

Viveres.	3241 75	
Botica.	152 65	
Camas.	4071 94	
Facultativos.	83 25	
Sirvientes.	4345 86	
Empleados.	526	
Cátedras.	45 66	
Cargas.	158 02	
Culto.	95 83	
Generales.	714 46	
Resultas.		13435 42

Hijuelas de la provincia.

Aguilar.	1000 52	
Baena.	506 17	
Bujalance.	775 47	
Cabra.	631 05	
Castro.	275 58	
Fuente Obejuna.	318 59	
Hinojosa.	509 30	
Lucena.	795 28	
Montilla.	631 70	
Montoro.	714 46	
Pozoblanco.	618 05	
Priego.	701 03	
Posadas.	343 27	
Palma.	449 73	
Rambla.	389 65	
		8659 85
		58714 74

En Córdoba á 1.º de Enero de 1880.—El Secretario Contador, T. R. Carredo de Obregon.—V.º B.º, El Vicepresidente, Conde.

Universidad literaria de Sevilla.

Negociado de Universidades.
Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta,» acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Diciembre de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.—Rubricado.—Es copia: El Rector, Manuel Laraña.

JUZGADOS.

Núm. 206.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Emilio Fleury de la Calle, Abogado y Juez municipal del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por ante el Secretario de él se ha presentado la demanda que dice así:

Doña Clara Merino y Pulido, vecina de esta ciudad, calle de Am-

brosio de Morales número diez y ocho, con cédula personal número noventa y tres, demanda á D. Joaquin Cumplido, que lo es de la de Lucena, á la calle de Juan Blazquez, para que le satisfaga ciento treinta y dos reales vellon importe de un año de réditos, vencido en S. Juan veinte y cuatro de Junio último,, del censo de cuatro mil cuatrocientos reales de capital, con mas todas las costas, que pesa sobre cuatro fanegas y seis celemines de estacar, al sitio de las Zorreras, término de la villa de Monturque; linde por E. con olivar de D. Francisco Martos y de D. Antonio Diaz Ortiz, al N. con idem de Don Antonio Curiel, al S. con idem de don Antonio Doral, y al P. con id. de don Rafael Porcel, cuyo censo le ha sido adjudicado á la doña Clara por fallecimiento de su señor esposo don Mariano Ferrer é Imaña, quien lo hubo por compra judicial, segun escritura otorgada en esta capital con fecha veinte y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Notario don Francisco de Cárdenas Castillo.

Córdoba cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Clara Merino, viuda de Ferrer.

Y no sabiéndose el paradero del demandado don Joaquin Cumplido, se cita por segunda vez por medio del presente para el dia 12 de Febrero próximo á las doce de la mañana para que se presente en este Juzgado, sito en la calle Arco Real número 4, á contestar la demanda, y no verificándolo se sustanciará en rebeldia.

Córdoba 29 de Enero de 1880.—Emilio Fleury.—Por mandado de S. S., Juan de Dios de Rojas y Garcia.

Núm. 209.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

Don Manuel Maria Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Posadas y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del infrascrito, á pedimento de D. José Guzman y D. Antonio Toscano, vecinos de esta villa, Albaceas testamentarios y á la vez herederos del difunto D. Antonio Gutierrez Matheu, procurador que fué de este Juzgado, he acordado anunciar el fallecimiento del mismo con objeto de que dentro del término de seis meses á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el «Boletin oficial», se presenten los que tengan que hacer alguna reclamacion del citado Procurador.

Posadas veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta.—Manuel M. Gonzalez.—El actuario, José Sanchez de Toro.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Enero de 1880.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
11	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
12	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
13	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
14	4	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
15	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
16	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
17	1	1	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3
18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
20	1	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Total.	14	14	28	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	28

Córdoba 20 de Enero de 1880. El Jue. municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Enero de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	0	2	4	3	0	4	1	2	5
12	1	1	4	3	1	0	4	2	5
13	0	1	0	1	0	1	0	1	2
14	0	1	4	2	1	0	0	1	3
15	0	3	1	4	0	0	4	1	5
16	0	0	4	4	0	0	0	4	4
17	3	0	4	4	0	0	1	1	5
18	1	2	0	3	0	0	1	4	4
19	1	0	0	4	1	0	0	4	2
20	0	2	0	2	0	0	0	0	2
Total.	6	12	6	24	3	2	5	40	34

Córdoba 20 de Enero de 1880. El Jue. municipal, Manuel S. Belmonte.

Delegacion diocesana de Córdoba.

Licenciado D. Ricardo Miguéz y Carrasco, dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, y delegado de S. E. I. el Obispo de esta diócesis, en materia de capellanías.

Hago saber: que don Andrés Velasco y Borrego, vecino de la villa de Cañete de las Torres, solicita conmutar las rentas de la capellanía fundada en su Iglesia parroquial por doña Antonia de Velasco y doña Ana de Zaragoza.

Lo que se anuncia para que los que se consideren con derecho se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, parándose de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 28 de Enero de 1880.
=Licenciado Ricardo Miguéz.

Primer edicto.

D. Manuel Tovar y Perez, Teniente Coronel Comandante del Batallón de Reserva de Jaén número 1.º, y Fiscal militar de esta plaza.

No habiéndose presentado en la ciudad de Córdoba, donde habia fijado su residencia en situacion de licencia ilimitada el soldado sustituto Santos de San Francisco, natural de Fuente Saucó, provincia de Zamora, al ser llamado cuando la concentracion de los destinados al Ejército de Ultramar, á cuyo individuo instruyo sumaria por este concepto como delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el Gobierno Militar de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin mas llamarle ni emplazarle.

Fijese y publíquese este edicto en la «Gaceta», «Boletín oficial» y demás periódicos de costumbre de dicha ciudad de Córdoba, para que venga á conocimiento de todos.

En Jaén á quince de Enero de mil ochocientos ochenta. =Manuel Tovar.

ANUNCIOS

ARRENDAMIENTO.

Por tiempo de seis años á contar desde el 29 de Setiembre de 1880 á igual día del de 1886, se hace el de las 26 huertas que la casa del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, posee en la ribera del río Genil inmediata á la aldea de Jauja. Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo podrán presentarse en la Administración de espresada casa de S. E. en la ciudad de Lucena durante todo el mes de Febrero próximo, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lucena 29 de Enero de 1880.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., etc. con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó atañe á este elemento particular, atorado de los pueblos, está encarrilado en ellos, constituye su vida de esa modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Varias han sido, por esta razón

las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen já causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros más distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes. obra de eminentes jurisperitos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de eduardar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los librereros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirijan los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba Trocoso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espandan en la Imprenta de este periódico.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Geronimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin más retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 74 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á él deberán dirigirse las comunicaciones.

PAPEL DEL EMPRESTITO DE 175 MILLONES DE PESETAS.

Don Manuel Enriquez y Enriquez, compra toda clase de estos valores y vende primeras décimas de dicho empréstito para pago de contribuciones.

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha consagrado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba